



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.207

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH  
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Miércoles 14 de Octubre de 2009**

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3,18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0337) 4214780  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales a valor al cobro posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 4330 del 07/10/09 – Declara de Interés Pcial. la Nueva Edición del “Festival Internacional Guitarras del Mundo” .....	6530
S.G.G. N° 4332 del 07/10/09 – Contrato de Locación de Servicios – Dra. María Matilde López Morillo .....	6531
M.ED. N° 4333 del 07/10/09 – Creación de Cursos e Incremento de Horas en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria .....	6531
S.G.G. N° 4334 del 07/10/09 – Declara de Interés Pcial. el Torneo Regional de Equitación “5to. de Caballería Gral. Güemes” .....	6532
M.ED. N° 4335 del 07/10/09 – Renuncia de la Prof. Frías María Adela al cargo de Directora General de la Educación Privada para acogerse a los Beneficios Jubilatorios .....	6532
M.ED. N° 4337 del 07/10/09 – Aprueba convenio N° 565/09 con el Ministerio de Educación de la Nación – Acta Complementaria N° 618/09 .....	6533
M.F. y O.P. N° 4339 del 07/10/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009 – Administración Central.....	6533
S.G.G. N° 4344 del 07/10/09 - Declara Huéspedes de Honor a los señores Gobernadores, representantes y miembros de los Países y provincias que integran la ZICOSUR: “XI Encuentro Ordinario del Plenario de Autoridades” .....	6534
M.S.P. N° 4347 del 07/10/09 – Contrato de Locación de Servicios – Hermana Miriam Beatriz Medina .....	6534
M.F. y O.P. N° 4349 del 07/10/09 – Autoriza al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a través de la Dirección Gral. de Inmueble a practicar valuación general de los inmuebles rurales de la Provincia de Salta .....	6535
M.T. y C. N° 4351 del 07/10/09 – Ratifica Resolución N° 400/09 – Contrato de Locación de Servicios Informáticos con la Empresa SO Comunicación .....	6536
S.G.G. N° 4354 del 08/10/09 – Convenio de Cooperación para la creación del corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable: Municipios; La Caldera, Vaqueros, San Lorenzo, San José de los Cerrillos y Capital .....	6536
M.D. EC. N° 4355 del 08/10/09 – Crea en el Ambito del Ministerio de Desarrollo Económico la Agencia Forestal de Salta .....	6539

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.D. EC. N° 4331 del 07/10/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Dr. Hugo Alejandro Fernández Esteban .....	6541
M.S.P. N° 4336 del 07/10/09 – Traslado de Personal – Dra. Cecilia Alejandra Soria .....	6541
M.T. y C. N° 4338 del 07/10/09 – Designa personal en cargo político – Lic. Eleonora del Valle Gallardo .....	6541
S.G.G. N° 4340 del 07/10/09 – Designa personal temporario – Sra. Norma Cristina Cordoba .....	6541
M.J.S. y D.H. N° 4341 del 07/10/09 – Designa a la Sra. Rosana Cristina Hnilitza con el grado de Agente en el Servicio Penitenciario de la Pcia. ....	6542

Pág.

S.G.G. Nº 4342 del 07/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Dr. Fernando Abel Lardies de la Zerda .....	6542
M.J.S. y D.H. Nº 4343 del 07/10/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Raúl Leandro Alarcón .....	6542
M.J.S. y D.H. Nº 4345 del 07/10/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Teófilo Ubaldo Romero .....	6542
M.A. y D.S. Nº 4346 del 07/10/09 - Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Virginia Medina Bazan .....	6542
M.A. y D.S. Nº 4348 del 07/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Alvaro Marcelo Aquino .....	6542
M.S.P. Nº 4350 del 07/10/09 – Designa personal temporario – Sra. Sandra Esmeralda Tejerina .....	6543
M.F. y O.P. Nº 4352 del 07/10/09 – Designa personal en cargo político – Cr. Alfredo Raúl Valdez .....	6543
M.J.S. y D.H. Nº 4353 del 07/10/09 – Reincorporación de personal – Sr. Sergio David Llanes con el Grado de Cabo –Policía de la Pcia. ....	6543

## RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. Nº 445 del 07/10/09 – Extiende Certificado de Aptitud Ambiental a la Firma Atlas S.R.L. Proyecto “Planta de Recuperación de Aceites en la Ciudad de Salta” .....	6543
--	------

## LICITACIONES NACIONALES

Nº 11600 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta Nº 22/09 – Refac. y Ampliación en EET Nº 5101 Dr. Joaquín Castellanos .....	6544
Nº 11599 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta Nº 21/09 – Esc. Nº 4179 – Prof. Salvador Mazza .....	6545

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11567 – Universidad Nacional de Salta Nº 10/09 .....	6545
Nº 11410 – Administración de Parques Nacionales “Los Cardones” Nº 02/2009 .....	6546
Nº 11409 – Administración de Parques Nacionales “Los Cardones” Nº 01/2009 .....	6546

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 11610 – Pablo Valdiviezo – Expte. Nº 34-6.513/05 .....	6547
Nº 11603 – Juan Abel Cornejo – Dpto. Orán – Fca. Campo de la Estrella – Expte. Nº 34-11.521/09 .....	6548
Nº 11578 – Cesar Manuel Montañéz D’Andrea – Dpto. Chicoana – Expte. Nº 34-11.070/09 y 34-11721/09 .....	6548

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 11671 – Delicia Ivon Calvimonte Mendieta c/Res. Nº 652/09 .....	6548
--	------

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

Nº 11664 – Rosadita II - Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Rosado – Expte. Nº 19.185 .....	6550
--	------

Pág.

N° 11663 – Rinconcita II – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Rincón – Expte. N° 19.401 .....	6550
N° 11317 – Elvira Organullo – Dpto. Los Andes, Lugar: Organullo – Expte. N° 19.403 .....	6551

## SUCESORIOS

N° 11658 – Ortega, Héctor César – Expte. N° 271.739/09 .....	6551
N° 11656 – Tolaba, Javier Domingo – Expte. N° 260.391/09 .....	6551
N° 11655 – Flores, Ceferino – Expte. N° 256.791/09 .....	6551
N° 11651 – Banzan, Benancia Mercedes y Nuñez, Robustiano – Expte. N° 226.451/08 .....	6552
N° 11649 – Callejón, Joaquina Angela – Expte. N° 271.740/09 .....	6552
N° 11643 – Russo, Antonio – Expte. N° 266.430/09 .....	6552
N° 11641 – Escajadilla de Ledesma, Modesta – Expte. N° 10.848/09 .....	6552
N° 11640 – Arancibia Barrientos, Juan – Expte. N° 256.570/09 .....	6552
N° 11637 – Ugarte, Saba y Galbán y/o Galvan María Asunción – Expte. N° 10.538/09 .....	6553
N° 11634 – Guanuco, Bernarda y López, Ramón – Expte. N° 256.909/09 .....	6553
N° 11618 – García, Andrés Oscar – Expte. N° 12.815/2002 .....	6553
N° 11601 – Gonzales, Mario Robustiano – Expte. N° 258.380/09 .....	6553
N° 11598 – Rosa Taja – Expte. N° 270.294/09 .....	6553
N° 11596 – Barrientos, Delia Margarita – Expte. N° 268.996/9 .....	6553
N° 11594 – Pedro Alejandro Aguilar y María Magdalena Barroso de Aguilar – Expte. N° 8.327/08 .....	6554
N° 11592 – Aramayo, Alejandro – Expte. N° 16.298/07 .....	6554
N° 11591 – Molina, Manuel – Expte. N° 14.208/04 .....	6554
N° 11590 – Ab-Intestato de Espinosa Raúl Hipólito – Expte. N° 16.818/07 .....	6554
N° 11589 – Figueroa Santiago Vicente, Rodríguez de Figueroa Teresa, Figueroa Miguel Santiago – Expte. N° 260.442/09 .....	6554
N° 11587 – Martínez Clementina – Expte. N° 258.433/09 .....	6555
N° 11586 – Vergara Enriqueta – Expte. N° 010.136/09 .....	6555

## REMATES JUDICIALES

N° 11669 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 267.601/09 .....	6555
N° 11661 – Por Patricia Mollinedo – Juicio Expte. N° 131.752/05 .....	6555
N° 11644 – Por Dante Gustavo Aranda – Juicio Expte. N° 3-531/98 .....	6556

## POSESION VEINTEAÑAL

N° 11604 – Vaquera Soto Lisandro vs. Choque Martínez Máximo – Expte. N° 1-241.844/08 .....	6557
--	------

## EDICTO DE QUIEBRA

N° 11557 – Mediguardia S.A. – Expte. N° 267.752/09 .....	6557
--	------

## CONCURSO PREVENTIVO

N° 11657 – Graciela del Carmen Rozzi – Expte. N° 264.937/09 .....	6557
---	------

## EDICTOS JUDICIALES

N° 11667 – Arias, Julia Ernestina vs. Rodríguez Antonio – Expte. N° 1-182.598/07 .....	6558
N° 11654 – Cauli, Luis – Expte. N° B-3.627/89 .....	6558

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

Nº 11670 – SICO IC S.A. .... 6558

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 11652 – Banco Masventas Sociedad Anónima ..... 6559

Nº 11648 – Compañía Industrial Cervecera S.A. .... 6560

Nº 11544 – AGROSALTA Cooperativa de Seguros Ltda. .... 6560

Nº 11543 – AGROSALTA Cooperativa de Seguros Ltda. .... 6561

### AVISO COMERCIAL

Nº 11668 – Diesel La Veloz S.A. .... 6561

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 11666 – Centro de Jubilados, Pensionados y Agrupados de Mayores  
de Gaona, para el día 20/10/09 ..... 6562

Nº 11665 – Asociación Metanense de Veteranos Unidos de Fútbol, para el día 08/11/09 ..... 6563

Nº 11660 – Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia  
de Salta, para el día 05/11/09 ..... 6563

Nº 11659 – Asociación Tus Amigos, para el día 23/10/09 ..... 6564

### RECAUDACION

Nº 11672 – Del día 13/10/09 ..... 6564

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 7 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 4330

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-94.144/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Salta, solicita se declare de Interés Provincial la nueva edición del “Festival Internacional Guitarras del Mun-

do”, que se llevará acabo en esta Provincia, los días 06, 09, 10 y 11 de octubre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que esta nueva edición convocará guitarristas de otros países y diversas regiones de Argentina, para integrar el 15vo. Aniversario Nacional, para reafirmar y revalorizar la vigencia de la cultura del trabajo que transita el camino al Bicentenario de la Patria.

Que la Provincia de Salta, cumple diez años de “Guitarras del Mundo” y levantará escenarios para el concierto que iniciará su gira el día 06 en la ciudad de Gene-

ral Güemes; día 09 en Salta – Capital; día 10 en Cafayate; finalizando en Rosario de la Frontera el día 11 de octubre de 2009.

Que asimismo, consustanciado con la cultura de los pueblos y ciudades; la organización del Festival Internacional Guitarras del Mundo en Salta, efectuará reconocimiento, a la trayectoria del maestro Juan Falú; a la Escuela Superior de Música y Danzas Tradicionales Argentina, por su trayectoria cultural y en Rosario de la Frontera a la Escuela Normal N° 4705 “República de Colombia”.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, la nueva edición del “Festival Internacional Guitarras del Mundo”, que se llevará a cabo en esta Provincia, los días 06, 09, 10 y 11 de octubre de 2009.

Art. 2° - La presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4332

### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Sr. Secretario General de la Gobernación y la Dra. María Matilde López Morillo; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia profesional en cabecera de la Secretaría General de la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009;

Por ello;

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Dra. María Matilde López Morillo, D.N.I. N° 18.503.523, el que como Anexo forma parte del presente, dejándose sin efecto a partir del 1° de octubre de 2.009, su designación en el cargo político aprobada por Decreto N° 142/07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 7 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4333

### **Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-14.763-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra para potenciar las cajas curriculares, en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encargados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la presente gestión, de acuerdo a lo normado por Resolución N° 38/09

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 7 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4334

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 226-16.766/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Regimiento de Caballería Ligero 5 del Ejército Argentino, solicita se declare de Interés Provincial al Torneo Regional de Equitación “5to. de Caballería General Güemes”, realizado en nuestra Ciudad, entre los días 2 y 4 de octubre de 2.009; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado torneo, que forma parte del Circuito Noroeste auspiciado por la Federación Ecuestre Argentina y clasificatorio para el Campeonato Federal y del cual surgen los mejores binomios por categorías de todo el país, contó con la presencia de jinetes y amazonas de las provincias de Jujuy, Tucumán y Salta;

Que en el mismo se instituyó el “Premio Provincia de Salta” para la prueba más importante, contando éste con copa y equipo de caballada completo como premio para el ganador, teniendo en cuenta que el presente año fue importante para el desarrollo de la actividad hípica producto del trabajo de las Escuelas de Equitación que aumentaron la cantidad de binomios jóvenes participantes en campeonatos;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Torneo Regional de Equitación “5to. de Caballería General Güemes”, que se llevó a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 2 y 4 de octubre de 2.009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 7 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4335

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 47-11.386-07

VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Adela Frias, en la Dirección General de Educación Primaria de la Ciudad de Salta, departamento Capital, a



partir del 01 de Diciembre del 2007, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el pertinente instrumento legal;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01 de Diciembre del 2.007, la renuncia presentada por la Prof. Frías María Adela, D.N.I. N° 5.677.348, en el cargo de Directora General de Educación Privada del Ministerio de Educación, pro razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 7 de Octubre de 2009

**DECRETO N° 4337**

**Ministerio de Educación**

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Licenciado Osvaldo Devries, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Educación, Licenciado Leopoldo Van Cauwlaert, firmado en fecha 14 de Mayo de 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo expresado en la cláusula primera el mismo tiene como finalidad establecer lazos de colaboración entre ambas partes para la implementación de las actividades relativas a las acciones de evaluación de la calidad educativa para los años 2009, 2010 y 2011;

Que a tales efectos las partes acuerdan que se suscribirán planes de trabajo específicos que formarán parte, como Actas Complementarias, del presente Convenio, donde se indicarán objetivos particulares, cronograma de ejecución, responsabilidades mutuas, resultados esperados, plazos y fondos asignados, rubro de gastos, modalidad para la rendición de los fondos asignados, cuestiones adicionales y aclaratorias y/o modificatorias;

Que en dicho marco se suscribió el Acta Complementaria N° 618/09 por la cual el Ministerio de Educación de la Nación transferirá para hacer frente al conjunto de las erogaciones del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes y sus actividades preparatorias y sucedáneas la suma de peso siete mil setecientos (\$ 7.700);

Que corresponde ratificar los mencionados actos mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio N° 565/09 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Licenciado Osvaldo Devries, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Educación, Licenciado Leopoldo Van Cauwlaert, así como el Acta Complementaria N° 618/09 los que como Anexos forman parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 7 de Octubre de 2009

**DECRETO N° 4339**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-19.440/09 Cpde. I

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario (PROARSA), y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: Obra: "Renovación Red Cloacal en el Barrio Villa Saavedra – Tartagal – 2da. Etapa – Pcia. de Salta";

Que es menester incorporar los recursos otorgados por el ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos recursos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 647.760 (Pesos seiscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta), provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.550 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 01.09.09 – Batch N° 3191981, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**VERANEXO**

Salta, 7 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4344

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 262-10.993/09

VISTO que el próximo 8 de octubre de 2.009 se llevará a cabo en nuestra Provincia el "XI Encuentro Ordinario del Plenario de Autoridades de la ZICOSUR",

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Decláranse Huéspedes de Honor, a los señores Gobernadores, Representantes y Miembros de los Países y Provincias que integran la ZICOSUR, mientras duren sus permanencias en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 7 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4347

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 885/09 – código 176

VISTO el Decreto n° 2567 de fecha 10 de junio de 2008, y

## CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, modificado por su similar n° 2769/08, ratificados por Decreto n° 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, entre otros, toda contratación o designación, bajo cualquier concepto o figura, que no cuente previamente con el decreto respectivo;

Que en las presentes actuaciones la Gerente General del Hospital de Las Lajitas, requiere autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la hermana Miriam Beatriz Medina, D.N.I. n° 21.821.142, por el periodo comprendido entre el del 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil Ciento Diez (\$ 1.110,00), con régimen horario de cuarenta (30) horas semanales, cuyo monto fue determinado en función de actividades equivalentes que cumple el personal del Ministerio del rubro;

Que la prestación será abonada con Fondos del Plan Nacer.

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la hermana Miriam Beatriz Medina, D.N.I. n° 21.821.142, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital de Las Lajitas, por el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual de Pesos un Mil Ciento Diez (\$ 1.110,00).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310110100, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Quérico – Samson

Salta, 7 de Octubre de 2009

## DECRETO N° 4349

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 29-618.229/09

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Dirección General de Inmuebles manifiesta la necesidad de efectuar el revalúo de los inmuebles rurales de la Provincia de Salta; y,

## CONSIDERANDO:

Que el citado organismo informa que conforme lo establecido en el artículo 145 del Código Fiscal, la valuación general de los inmuebles, debe efectuarse como mínimo una vez cada diez (10) años;

Que la Dirección General de Inmuebles advierte que el plazo señalado en la norma precitada se encuentra ampliamente vencido sin que se haya practicado la valuación en cuestión, añadiendo que los montos que constituyen la base imponible del impuesto inmobiliario se encuentran totalmente desactualizados, lo que no solo repercute negativamente en la recaudación sino que provoca situaciones de injusticia, ya que existen catastros que por diversas circunstancias han debido actualizar el valor fiscal, en consecuencia dichos bienes raíces tributan un monto superior con respecto a aquellos que no han realizado gestión alguna;

Que asimismo agrega que es necesaria actualizar la información catastral debido a que el constante crecimiento de los ejidos urbanos, ha provocado que muchas Matrículas que figuran en los registros como rurales, en la actualidad son urbanas o semiurbanas;

Que en consecuencia se estima conveniente autorizar la práctica de una valuación simultánea de las parcelas rurales, de conformidad al procedimiento determinado en los artículos 140, 141, 145 y concordantes del Código Fiscal;

Que a los efectos de dotar de la celeridad necesaria a la valuación en análisis, corresponde delegar a Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, la facultad de realizar las compras de bienes de capital necesarias, en el marco de las disposiciones de la Ley 6833 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, y de efectuar las contrataciones de personal que resulten indispensables para tal cometido previa autorización del Gobernador, pudiendo autorizar comisiones de servicios y pago de viáticos;

Que teniendo presente que gran parte de los trabajos en cuestión se deben desarrollar en la zona rural de la Provincia, a fin de no obstaculizar ni dilatar los mismos, corresponde exceptuar al personal que se afecte a tales tareas, del límite a los viáticos dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 1454/01, pudiéndose ampliar por motivo debidamente justificado, hasta en un 50% los montos de los viáticos establecidos en el Decreto N° 1572/01, sus modificatorios y complementarios;

Que atento a que las tareas a realizar exceden de lo normal y habitual, se estima oportuno autorizar al citado Ministerio, a otorgar a dichos agentes, un incentivo mensual no remunerativo ni bonificable, hasta por un plazo máximo de doce (12) meses, por los montos citados a fs. 10;

Por ello;

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Inmuebles, a practicar la Valuación General de los inmuebles rurales de la Provincia de Salta, conforme las disposiciones del artículo 145 y concordantes del Código Fiscal.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a efectuar las adquisiciones de bienes de capital, a contratar personal previa autorización del Gobernador, autorizar comisiones de servicios, pagar viáticos y otorgar incentivos, en los términos y condiciones expresados en el considerando del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 091160080200 – Revalúo de Inmuebles rurales – Dirección General de Inmuebles – Ejercicio 2.009.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 7 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4351

**Ministerio de Turismo y Cultura**

Expediente N° 16-58.808/09

VISTO la Resolución N° 400/09 del Ministerio de Turismo y Cultura, mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios Informáticos suscripto entre dicha cartera y la empresa SO Comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Promoción y Desarrollo a fs. 26/27 autoriza la contratación de los servicios bajo análisis.

Que obran las intervenciones respectivas del SAF y el Servicio Jurídico del Ministerio de Turismo y Cultura (fs. 17 y fs. 28/30 respectivamente).

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 4955/08, todo contrato debe ser aprobado mediante Decreto.

Que no se encuentra subsumidas las facultades al Ministerio de Turismo y Cultura mediante decreto 1062/09.

Por ello; en virtud de las facultades establecidas en las leyes vigentes y con encuadre en el art. 8 inciso A de la Ley 7045

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese la resolución N° 400/09, del Ministerio de Turismo y Cultura, la que como anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente, Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 8 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4354

#### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Convenio de Cooperación para la creación del Corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable suscripto entre los Municipios de La Caldera, Vaqueros, San Lorenzo, San José de Cerrillos, Salta y la Provincia de Salta;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del aludido convenio, los municipios firmantes acordaron integrar el Corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable (CorInDeS), con el objeto de constituirse como micro-región para planificar y concretar un modelo de gestión intermunicipal para el desarrollo sustentable en el marco de la cooperación descentralizada entre la Región Francesa Champagne-Ardenne y la Provincia de Salta, que fuera declarada de interés provincial mediante el Decreto N° 2813/09;

Que la Provincia suscribió dicho convenio como manifestación de interés en el desarrollo regional y en reconocimiento de la importancia institucional del Corredor que los municipios crean en ejercicio de sus autonomías;

Que el Corredor tiene entre sus objetivos, implementar estrategias conjuntas para el desarrollo y la gestión intermunicipal, procurando su consolidación como instrumento para el desarrollo sustentable local-regional; promover, coordinar y ejecutar programas y/o emprendimientos que hagan al desarrollo económico, social, cultural, turístico e infraestructural del Corredor, respetando principios y técnicas de sustentabilidad ambiental; fomentar la recuperación y creación de áreas verdes de reservas (áreas protegidas), asegurando una equilibrada relación entre las actividades antrópicas y la conservación de los recursos naturales; fomentar y reactivar las economías locales revalorizando el potencial económico y humano de la micro-región, a fin de alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

Que teniendo en cuenta, que los municipios firmantes deberán coordinar con diferentes Organismos del Estado Provincial las políticas tendientes a consolidar y fortalecer las actividades y objetivos del Corredor, resulta oportuno encomendar a un área gubernamental que actúe de enlace entre la Provincia y los municipios integrantes del Corredor;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el Convenio de Cooperación para la creación del Corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable (CorInDeS) suscripto entre los Municipios de La Caldera, Vaqueros, San Lorenzo, San José de los Cerrillos, Salta y la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Encomiéndese a los señores Represen tarte del Poder Ejecutivo ante Organismos Internacionales y Coordinador del Acuerdo Ambiente – Turismo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la coordinación de las relaciones y actividades entre los distintos Organismos provinciales, los Municipios integrantes del Corredor y la Región Francesa Champagne – Ardenne.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert (I.) – Samson

**Convenio de Cooperación para la Creación del Corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable entre los Municipios de La Caldera, Vaqueros, San Lorenzo, San José de Cerrillos y Capital**

Entre el Municipio de La Caldera, representado en este acto por su Intendente el Dr. Héctor Miguel Cabreré, con domicilio en General Güemes s/n, en adelante La Caldera; el Municipio de Vaqueros, representado en este acto por su Intendente el Ing. Miguel Angel Alemar, con domicilio en San Martín s/n, en adelante Vaqueros; el Municipio de San Lorenzo, representado en este acto por su Intendente Dn. Ernesto Fernando Gonzalez, con domicilio en San Martín N° 1810, en adelante San Lorenzo; el Municipio de San José de Cerrillos, representado en este acto por su Intendente Dn. Humberto Eubé Corimayo, con domicilio en Presbítero Egidio Borra, N° 245, en adelante Cerrillos y el Municipio de Salta, representado en este acto por su Intendente Dn. Miguel Angel Isa, con domicilio en Avda. Paraguay 1200, en adelante Capital y en conjunto denominadas Las Partes, suscriben el presente convenio en virtud de los antecedentes y cláusulas expuestos a continuación:

**Antecedentes**

Los municipios de La Caldera, Vaqueros, San Lorenzo, Cerrillos y de la Ciudad de Salta, firmaron un Acta Acuerdo comprometiéndose a trabajar, en el contexto de la cooperación descentralizada con la Región francesa Champagne – Ardenne, en la elaboración del marco institucional para la constitución de un ámbito de gestión intermunicipal.

La concertación entre municipios resulta el medio idóneo para el asociativismo intermunicipal, el cual es un instrumento apto para el desarrollo económico y social de importantes sectores de nuestro territorio.

El asociativismo intermunicipal es una herramienta de gestión innovadora para el desarrollo sustentable y equilibrado de una región, fortaleciendo a los gobiernos municipales en su capacidad de negociación frente a otros actores, mejorando la eficacia y eficiencia de las políticas públicas municipales al reducir costos y evitar esfuerzos duplicados, permitiendo llevar adelante tareas de mayor complejidad.

En tal sentido, la microregión, de acuerdo a la doctrina y experiencias realizadas a nivel nacional, resulta ser la forma más flexible y dinámica de asociativismo intermunicipal, convirtiéndose en un espacio de concertación, diálogo, consenso y planificación conjunta que los Municipios crean en ejercicio de su plena autonomía y en vista de sus intereses comunes.

A tal efecto, la Constitución de la Provincia reconoce la plena autonomía municipal (política, económica, financiera y administrativa) y otorga a los municipios, en su artículo 176 inciso 21, la posibilidad de "Celebrar convenios con otros Municipios, con la Provincia o la Nación, con empresas públicas o entidades autárquicas, con organismos nacionales e internacionales, en la esfera de su competencia".

El interés de los municipios en constituir un ámbito de trabajo intermunicipal, se ve incentivado por el apoyo que al respecto brinda la región francesa de Champagne – Ardenne como cooperación descentralizada. En este sentido, el presidente de la región Champagne-Ardenne, Sr. Jean Paul Bachy, y el Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, confirmaron el interés que la Provincia de Salta y la región francesa tienen en dicha cooperación. Ambas partes manifestaron de igual forma su interés en dar continuidad a las actividades emprendidas por los municipios, y coincidieron en la necesidad de elaborar un proyecto de convocatoria al Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia cuya finalidad es apoyar proyectos de cooperación descentralizada.

La Cooperación Descentralizada es la cooperación para el desarrollo gestionada a través de agentes o instituciones que no son parte de la Administración Central del Estado, es decir, son aquellas relaciones que pueden concretarse entre gobiernos regionales, provinciales, municipales y organizaciones no gubernamentales.

A la fecha se realizaron importantes avances en el proyecto de Cooperación Descentralizada con la Región francesa Champagne-Ardenne, siendo uno de los objetivos de dicha cooperación, la puesta en marcha de dispositivos de intercambio y acompañamiento para la estructuración intermunicipal para el Desarrollo Sustentable de parte del territorio del Valle de Lerma, del cual formarían parte, en principio, los municipios firmantes del Acta Acuerdo mencionada.

Resulta oportuno mencionar la presencia de los Sres. Jean Paul Angers, Michel Philippe Durand, Abderrahim El Khantour y Eric Champion, referentes de la región Champagne-Ardenne, demostrando en consecuencia la trascendencia que la celebración del presente convenio tiene en el marco de las actividades de cooperación descentralizada que se vienen realizando.

### Cláusulas

Cláusula Primera: Las Partes acuerdan por medio de la presente integrar el Corredor Intermunicipal para el Desarrollo Sustentable (CorInDeS) – en adelante "el Corredor" – con el objeto de constituirse como microregión para planificar y concretar un modelo de gestión intermunicipal para el desarrollo sustentable.

Cláusula Segunda: Se establecen como objetivos del Corredor:

- \* Implementar estrategias conjuntas para el desarrollo y la gestión intermunicipal del corredor, procurando su consolidación como instrumento para el desarrollo sustentable local-regional;

- \* Promover, coordinar y ejecutar programas y/o emprendimientos que hagan al desarrollo económico, social, cultural, turístico e infraestructural del Corredor respetando principios y técnicas de sustentabilidad ambiental;

- \* Fomentar la recuperación y creación de áreas verdes de reservas (áreas protegidas), asegurando una equilibrada relación entre las actividades antrópicas y la conservación de los recursos naturales, valorando el paisaje como uno de los recursos trascendentes para el Corredor;

- \* Fomentar y reactivar las economías locales revalorizando el potencial económico y humano de la microregión, a fin de alcanzar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes;

- \* Establecer los lineamientos básicos de un ordenamiento territorial, propiciando que el crecimiento urba-

no y las actividades productivas y demás, se realicen con criterios de sustentabilidad;

\* Coordinar con diferentes Organismos del Estado Provincial aquellas políticas tendientes a consolidar y fortalecer las actividades u objetivos del Corredor;

\* Promover la asistencia y colaboración del Corredor con organismos nacionales, provinciales e internacionales, con entidades públicas y privadas, con organizaciones no gubernamentales y con entes y organismos de cooperación descentralizada, actuando asimismo el Corredor como instrumento para la participación ciudadana;

La precedente enumeración no es de carácter taxativo, pudiendo Las Partes establecer otros objetivos que fortalezcan el desarrollo del Corredor.

Cláusula Tercera: Queda constituida la Asamblea de Intendentes, formada por los Primeros Mandatarios de los municipios signatarios del presente Convenio, como órgano de conducción y decisión del Corredor.

Cláusula Cuarta: La Asamblea de Intendentes deberá reunirse al menos una vez cada 3 (tres) meses, sin perjuicio de las reuniones técnicas periódicas que se realizaren, debiendo cada Municipio designar un representante técnico a tales efectos.

Cláusula Quinta: Las Partes se comprometen a prestar los medios materiales y humanos que la Asamblea de Intendentes convenga como necesarios a los fines de la concreción de los objetivos del Corredor.

Cláusula Sexta: Las Partes acuerdan que antes del 31 de diciembre de 2009 deberán definir y crear la estructura interna y de funcionamiento del Corredor, dictando el pertinente Estatuto a través de un Protocolo Adicional al presente convenio.

Cláusula Séptima: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante el dictado del instrumento legal correspondiente por cada uno de los Municipios.

Cláusula Octava: El presente convenio no implica delegación ni renuncia a ninguna de las competencias conferidas a cada uno de ellos por la Constitución Provincial y/o sus respectivas Cartas Orgánicas; ni desconocimiento de las atribuciones conferidas a la Provincia por las Constituciones Nacional y Provincial, así como del ejercicio por parte de las respectivas autoridades de aplicación de las competencias legalmente asignadas.

Cláusula Novena: La Asamblea de Intendentes concertará políticas a fin de cumplir los objetivos del Corredor mediante las resoluciones que ella emita o/y convenios adicionales al presente. Las mismas se implementarán a través de las respectivas jurisdicciones municipales en tanto no se convenga, mediante el instrumento legal pertinente, la ejecución por el Corredor.

Cláusula Décima: Las Partes se comprometen a solucionar sus diferencias respecto a la interpretación, ejecución, cumplimiento y aplicación de este convenio de buena fe y bajo un principio de cooperación y entendimiento mutuo.

Cláusula Décima Primera: El Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Manuel Urtubey, suscribe el presente convenio como manifestación del interés de la Provincia en el desarrollo regional y en reconocimiento de la importancia institucional del Corredor que se crea en ejercicio de la plena autonomía de los municipios firmantes.

En prueba y de plena conformidad se firman seis ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de , Provincia de Salta, a los días del mes de Julio de 2009.

Salta, 8 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4355

#### Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO los artículos 84 y 140 de la Constitución Provincial, las leyes 6.635, 7.070, 7.543, y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, asistido por los Ministros, Secretarios y demás funcionarios que designe a tal fin;

Que la Provincia de Salta ha realizado el Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo, conciente de que el correcto manejo del mismo resulta esencial en la planificación de conservación ambiental y desarrollo económico y social de sus habitantes;

Que la actividad foresto-industrial constituye una fuente de riqueza que, efectuada de manera sustentable y planificada, tiene impactos positivos sobre el ambiente y es altamente generadora de empleo;

Que en ese sentido, es necesario establecer políticas que propendan a la conformación de un cluster, o aglomerado productivo, como estrategia de mejora de la competitividad del sector;

Que la actividad forestal es un instrumento eficaz para mitigar los impactos ambientales e impulsar el desarrollo económico y social en muchas regiones de nuestra provincia. Al respecto, la forestación es una actividad a largo plazo que requiere, para impulsar su desarrollo, la implementación de sistemas de fomento por parte del Estado;

Que en el ámbito internacional y nacional se han desarrollado una serie de instrumentos que apoyan la conservación y en especial atienden la problemática del cambio climático a través de la instrumentación de programas vinculados con la actividad forestal, genéricamente llamados Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) y más recientemente denominados Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques (REDD), entre otros, que requieren de una intervención específica para transformarlos en operativos a nivel local;

Que, asimismo, es necesario definir una política provincial de aprovechamiento de la biomasa obtenida de los desmontes autorizados, determinar los tipos forestales de la provincia de Salta y su potencial productivo;

Por ello;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, la Agencia Forestal de Salta que tendrá las siguientes funciones:

1. Fomentar la actividad foresto-industrial en la provincia de Salta mediante la instrumentación de políticas de desarrollo sustentable.
2. Elaborar el Plan Estratégico foresto-industrial de Salta para el decenio 2010-2020.
3. Impulsar la creación de un Aglomerado Productivo (Cluster) Foresto - Industrial para la provincia de Salta.
4. Promover la forestación con especies nativas y exóticas, así como el enriquecimiento de bosques nativos en las tierras aptas para tales fines.

5. Promover la creación de nuevas fuentes de trabajo en el ámbito de la provincia vinculadas directa o indirectamente de la actividad foresto-industrial.

6. Coordinar con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, actividades tendientes al desarrollo de la actividad productiva, de investigación, de financiamiento, de formación y demás vinculadas al sector.

7. Desarrollar un Programa de Formación Profesional y Gerencial en materia forestal e industrial a diferentes niveles.

8. Impulsar la certificación de prácticas forestales e industriales asociadas al sector.

9. Promover la instrumentación de un Fondo Fiduciario Forestal, para facilitar el acceso a financiación genuina del sector.

10. Facilitar la participación de los productores forestales e industriales para promover proyectos y/o programas de Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL) y de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD).

11. Elaborar un Banco de datos y zonificación en base a la productividad y potencial de los bosques de la Provincia de Salta.

12. Intervenir en la definición de los modelos de aprovechamiento energético de los residuos forestales derivados de los desmontes y de los aprovechamientos forestales.

13. Elaborar conjuntamente con la Secretaría de Política Ambiental, el Umbral Ambiental de Cuencas, en lo referido a Bosques Nativos de la Provincia.

Art. 2° - La Agencia Forestal de Salta estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien percibirá una remuneración equivalente a la de Subsecretario de Estado. Sin perjuicio de las responsabilidades y facultades inherentes a su función, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Agencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del presente pudiendo para ello, entre otras cosas, gestionar y/o solicitar ante distintos organismos y/o entidades públicas la información y/o asistencia técnica para el cumplimiento de esos fines.
2. Suscribir convenios y acuerdos en el marco de su competencia.



3. Difundir las acciones que lleve adelante el gobierno provincial en materia foresto-industrial y afines.

Art. 3° - La Agencia Forestal de Salta llevará un registro actualizado de los Aprovechamientos Forestales en ejecución, así como los pedidos de Aprovechamiento Forestal contemplados en Planes de Manejo Forestal.

Art. 4° - La Agencia Forestal de Salta intervendrá, en forma previa, en la evaluación de los Planes de Manejo Forestal sobre los que deba resolver el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 5° - Déjase establecido que el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas procederá a realizar la reestructuración presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico, de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Van Cauwlaert (I.)  
- Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Desarrollo Económico - Decreto N° 4331 - 07/10/2009 - Expediente N° 143-33.821/09**

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de la designación como personal de planta temporaria en la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Dr. Hugo Alejandro Fernández Esteban, D.N.I. N° 13.844.885, a partir del 28 de setiembre de 2009, por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida de Personal de la Secretaría de Minería.

URTUBEY - Loutaif - Samson

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4336 - 07/10/2009 - Expte. n° 9.445/09 - código 67**

Artículo 1° - Con vigencia al 24 de agosto de 2009, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional como Jefa Sector Odontología del Hospital "San Rafael" de El Carril, otorgados por resolución ministerial n° 0036/09, a la doctora Cecilia Alejandra Soria, D.N.I. n° 24.697.807.

Art. 2° - Con igual vigencia, trasládase a la Supervisión Salud Bucal de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, en cargo 9.8 - Resolución Ministerial n° 96 D/09, con transferencia del cargo 17.1, Decreto 702/04, que ocupa en el Hospital "San Rafael" de El Carril, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo, a la doctora Cecilia Alejandra Soria, D.N.I. n° 24.697.807, planta permanente, agrupamiento profesional, subgrupo 2, odontóloga, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY - Qüerio - Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 4338 - 07/10/2009**

Artículo 1° - Designase a la Lic. Eleonora de Valle Gallardo - DNI N° 27.143.902 en cargo político nivel 3 del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la fecha del presente, con retención de su cargo de planta permanente en la misma jurisdicción.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY - Posadas - Samson

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4340 - 07/10/2009**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Norma Cristina Córdoba - DNI N° 14.304.017 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Personal, a partir del día 10 de octubre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Juris-

dicción y CA correspondientes a la Dirección General de Personal.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 4341 – 07/10/2009 – Expediente Nº 50-13.212/08**

Artículo 1º - Revocase lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución Delegada Nº 396/07, emitida por la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por los motivos citados precedentemente.

Art. 2º - Dese por autorizada la designación de la señora Rosana Cristina Hnilitza, D.N.I. Nº 23.652.578, como auxiliar administrativa de planta permanente en el Grado de Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con vigencia al 09 de Noviembre de 2007, en virtud a lo expresado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4342 – 07/10/2009**

Artículo 1º - Prorrógase la designación del Dr. Fernando Abel Lardies de la Zerda – DNI Nº 22.637.490 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 7 de octubre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 4343 – 07/10/2009 – Expediente Nº 226-1.095/08**

Artículo 1º - Deniégasé el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Raúl Leandro Alarcon, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 4345 – 07/10/2009 – Expediente Nº 50-13.930/08**

Artículo 1º - Deniégasé el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Teofilo Ubaldo Romero, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto Nº 4346 – 07/10/2009 – Expediente Nº 227-520/08 y Cpde. 1.**

Artículo 1 - Prorrógase la designación de la Señora Virginia Medina Bazan, DNI Nº 26.485.558, en carácter de personal temporario del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 28 de octubre de 2.009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta – Ejercicio 2.009.

**URTUBEY – Nasser – Samson**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto Nº 4348 – 07/10/2009 – Expediente Nº 227-520/08 y Cpde. 1 y Cpde 2.**

Artículo 1 - Prorrógase la designación del Señor Alvaro Marcelo Aquino, DNI Nº 28.027.096, en carácter de personal temporario del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 28 de octubre de 2.009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Juris-

dicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta -- Ejercicio 2.009.

URTUBEY – Nasser – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4350 – 07/10/2009 – Expte. n° 9.252/09 – código 67**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Sandra Esmeralda Tejerina, D.N.I. n° 23.319.298, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", en el cargo 84, Decreto n° 238/03, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Olga Francisca Montenegro (Decreto n° 4156/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4352 – 07/10/2009 – Expte. N° 22-402.382/09**

Artículo 1° - Designase al Cr. Alfredo Raúl Valdez, D.N.I. N° 24875394, en la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en Cargo Político Nivel 2, con vigencia a partir de su notificación.

Art. 2° - A partir de la fecha de notificación, autorizase la prestación de servicios del Cr. Alfredo Raúl Valdez, D.N.I. N° 24875394 a la Dirección General de Rentas para que desempeñe tareas de coordinación y conducción del Subprograma Auditoría Fiscal.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Parodi – Samson

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4353 – 07/10/2009 – Expte. n° 44-196.005/09**

Artículo 1° - Designase en carácter de reincorporación en el grado de Cabo de Policía de la Provincia, al señor Sergio David Llanes, C. 1970, D.N.I. n° 21.319.731, a partir de la fecha de toma de servicios y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

## RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 07 de Octubre de 2009

RESOLUCION N° 445

**Secretaría de Política Ambiental**

Expediente N° 119-16.063/07.

VISTO, Ley Nacional N° 24.051, Ley Provincial N° 7070/00, su Decreto Reglamentario N° 3097/00 y Resolución N° 224/06, Ordenanza Municipal N° 12745, y complementarias, normas reglamentarias en materia de Residuos Peligrosos, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 1 a 74, la firma Atlas SRL presentó Estudio de Impacto Ambiental y Social de Planta de Recuperación de Aceites en la Ciudad de Salta.

Que dicho proyecto tiende a la instalación de una Planta de Recuperación de Aceites en la Ciudad de Salta.

Que la Ordenanza 12745 de la Municipalidad de la Provincia de Salta establece que, la actividad se encontraría categorizada como de Alto Impacto Ambiental, por lo que debe tomar intervención la Secretaría de Política Ambiental

Que por Resolución 224/06, de la Ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, una planta Recicladora de aceites Usados categoriza como operadora de Residuos Peligrosos.

Que a Fs. 80 la Dirección General de Planeamiento urbano de la Ciudad de Salta, otorga a la Firma Atlas SRL, una prefactibilidad de localización para la habilitación de la planta en cuestión.

Que a fs. 85 glosa Resolución N° 066 de fecha 13 de marzo de 2008, designando a los profesionales que van a integrar la Comisión de Análisis del Estudio de Impacto Ambiental y Social.

Que a fs. 90/91, lo integrantes de la Comisión Evaluadora realizan observaciones al Estudio de Impacto Ambiental y Social, presentado por la firma, observaciones notificadas a la empresa de fs. 93/95.

Que de fs 97/187, la firma Atlas SRL, presenta una ampliación al Estudio de Impacto Ambiental y Social, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Comisión Evaluadora de esta Secretaría de Política Ambiental.

Que a fs. 189 se informa que los profesionales firmantes del EsIAS se encuentran inscriptos en el Registro de Consultores en EsIAS.

Que a fs. 193 La Comisión Evaluadora de esta Secretaría de Política Ambiental, designada mediante Resolución N° 066 de fecha 13 de marzo de 2008, no realiza observaciones, conforme a la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado por Atlas SRL, aprobando por lo tanto el Estudio de Impacto Ambiental y Social para Planta de Recuperación de Aceites en la Ciudad de Salta, en el marco de las exigencias legales vigentes.

Que si se hacen observaciones, en cuanto a la Inscripción de la Firma en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, observaciones que a su vez son extendidas y complementadas a fs. 195/196, por la Jefa del Programa Registros Ambientales de esta Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

Que mediante la normativa legal N° 7070/00, el Gobierno de la Provincia de Salta, delega al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y éste a su vez, a través de la Resolución N° 07/08 en esta Secretaría la competencia en materia ambiental, a fin de que actúe como Autoridad de aplicación de la Normativa ambiental vigente.

Que en lo concerniente al Certificado de Aptitud Ambiental, su otorgamiento es viable, al haber dado el solicitante cumplimiento a las exigencias establecidas en el artículo 43, 44 de la Ley 7070/00 y su decreto reglamentario.

Que de fs. 293 a 296, obra dictamen de asesoría legal, no encontrando objeciones que formular.

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente, conforme artículo 46 de la Ley 7070/00 y su Decreto Reglamentario N° 3097/00.

Por ello,

### La Secretaría de Política Ambiental

RESUELVE:

Artículo 1° - Extender a favor de la Firma Atlas S.R.L., el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al proyecto de "Planta de Recuperación de Aceites en la Ciudad de Salta", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley N° 7070.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Agr. María Cristina Camardelli  
Secretaría de Política Ambiental  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4332, 4333, 4337 y 4351, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 11600

F. N° 0001-18377

### INET – Instituto Nacional de Educación Tecnológica

En el marco del plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 22/09.

Objeto: "Refacción y Ampliación en la EET N° 5101 "Dr. Joaquín Castellanos"

**Licitación Pública N° 22/09**

Precio Tope Oficial: \$ 1.649.340

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 24/11/09 a hs. 9:30 en Caseros N° 322.

Presentación de ofertas: Hasta el día 24 de Noviembre de 2009 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322. Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.600.- (Pesos un mil seiscientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – hasta el día 17 de Noviembre de 2009 a hs. 14:00 -. Salta.

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 09 al 23/10/2009

O.P. N° 11599

F. N° 0001-18377

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Salta**

**Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación N° 21/09**

Escuela N° 4179 “Prof. Salvador Mazza”

Localidad: Magdalena

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario: CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 19 del mes de Octubre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 19/11/2009, hs. 09:30.

Consulta venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 09 al 23/10/2009

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 11567

F. v/c N° 0002-0487

**Universidad Nacional de Salta**

**Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y Fecha: Salta, 1 de octubre de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 010/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

**Expediente N°: 18.069/08**

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 092 – Programa de Seguridad – 1° Etapa – Evacuación Edificios Universitarios – de esta Universidad – Avda. Bolivia 5150 - Salta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 300,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: 9 de noviembre de 2009.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la

Oficina Nacional de Contrataciones:  
www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de ejecución: 120 (Ciento veinte) días calendario.

Presupuesto Oficial: \$ 346.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil).

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 756,00 e) 08 al 29/10/2009

O.P. N° 11410 F. N° 0001-18076

**Ministerio de Producción de la Nación**

**Secretaría de Turismo**

**Administración de Parques Nacionales**

Lugar y Fecha: Salta, 28/09/2009

Nombre del organismo contratante: **Administración de Parques Nacionales**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 02**

Ejercicio: 2009

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 – Por sistema de Ajuste Alzado.

**Expediente N°: 1.019/2009**

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Dos (\$ 71.992.-)

Objeto de la contratación: Reacondicionamiento de antiguo Almacén Herrera, jurisdicción del Parque Nacional Los Cardones, Provincia de Salta.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar:

- A través del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", con usuario y contraseña.

- En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario

Vía Internet hasta el 19 de noviembre de 2009.

Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario: Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Costo del Pliego Pesos \$ 71,99.-

Presentación de Oferta:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: Hasta el 20 de noviembre de 2009 a las 13:00 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: El día 20 de noviembre de 2009 a las 13:00 hs.

**Juan Sergio Bikauskas**  
Guardaparque - Encargado  
P.N. "Los Cardones"

Imp. \$ 750,00 e) 30/09 al 21/10/2009

O.P. N° 11409 F. N° 0001-18075

**Ministerio de Producción de la Nación**

**Secretaría de Turismo**

**Administración de Parques Nacionales**

Lugar y Fecha: Salta, 28/09/2009

Nombre del organismo contratante: **Administración de Parques Nacionales**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 01**

Ejercicio: 2009

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 – Por sistema de Ajuste Alzado.

**Expediente N°: 1.218/2008**

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Ochenta Mil (\$ 78.000.-)

Objeto de la contratación: Construcción de Dos (2) viviendas emplazadas en la localidad de Piedra del Molino, jurisdicción del Parque Nacional Los Cardones, Provincia de Salta.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar:

- A través del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", con usuario y contraseña.

- En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario

Vía Internet hasta el 19 de noviembre de 2009.

Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario: Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Costo del Pliego Pesos \$ 300,00.-

Presentación de Oferta:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: Hasta el 20 de noviembre de 2009 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: El día 20 de noviembre de 2009 a las 10:00 hs.

**Juan Sergio Bikauskas**  
Guardaparque - Encargado  
P.N. "Los Cardones"

Imp. \$ 750,00

e) 30/09 al 21/10/2009

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 11610

F. N° 0001-18394

Ref. Expte. N° 34-6.513/05

Pablo Valdiviezo, D.N.I. N° 08.179.901, propietario del inmueble Catastro N° 12.538, Dpto. Crd. Güemes, tiene solicitado concesión de agua pública para irrigación de 20,000 Has. Con carácter eventual con una dotación de 10,5000 lts./seg., aguas a derivar del Río Mojotoro.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacer valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 16/10/2009

O.P. Nº 11603

F. Nº 0001-18384

Ref. Exptes. Nº 34-11.521/09

El Señor Juan Abel Comejo, en su carácter de propietario de la matrícula 2100 Dpto. Orán, solicita concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 20 ha de ejercicio eventual con un caudal de 10,500 lts./seg. y para abrevadero de animales bovino (cuatro mil cabezas) con un caudal de 360 metros cúbicos por día conforme C.A. Art 88 de ejercicio eventual, C.A. Art. 47, teniéndose como fuente un arroyo sin nombre la finca "Campo de la Estrella", mediante toma y canal propio.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia Nº 4650 Piso 1º de esta ciudad.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 16/10/2009

O.P. Nº 11578

F. Nº 0001-18344

Ref. Exptes. Nº 34-11.070/09 y 34-11.721/09

El Señor César Manuel Montañez D'Andrea en su carácter de copropietario de las matrículas 4915 y propietario de la matrícula 4916 del Dpto. Chicoana, solicita división de concesión de uso del agua pública, que tramitaba originariamente el catastro de origen 2240, (superficie bajo riego de 16,7572 ha de ejercicio permanente), a derivar de los ríos Chicoana - Pulares. La división de dicha concesión de uso del agua, lo es para las actuales matrículas 4915 y 4916 para irrigar una superficie de 8,3800 ha con un caudal de 4,395 lts./seg. para cada una de las fracciones antes indicadas.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la

Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia Nº 4650 Piso 1º de esta ciudad.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 15/10/2009

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 11671

F. v/c Nº 0002-0491

### Instituto Provincial de Vivienda - Salta

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Delicia Ivon Calvimonte Mendieta (D.N.I. Nº 28.228.196), de la Resolución IPV Nº 652 dictada el 25/9/2.009, respecto del inmueble identificado como Manzana 774 A - Parcela 13, del Grupo Habitacional designado como "394 Viviendas Finca Valdivia - Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a la interesada que cuentan con un plazo de diez (30) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177º de la Ley 5.348/78.

### Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 25 de Septiembre de 2009

### RESOLUCION Nº 652

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Delicia Ivon Calvimonte Mendieta, D.N.I. Nº 28.228.196, a fs. 39-48, del legajo C-7340 de la Localidad Capital, en contra de la Resolución I.P.V. Nº 913 de fecha 18/12/2008, por la cual se deja sin efecto la adjudicación dispuesta a la nombrada sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "394 Viviendas Finca Valdivia - Capital" identificada como Manzana 774 A - Parcela 13; fundando dicha medida en la habitabilidad irregular del inmueble;

### CONSIDERANDO:

Que la Sra. Calvimonte Mendieta informa los motivos particulares por los cuales el grupo familiar se encontraba ausente en la unidad;

Que sometido a dictamen de Asesoría Jurídica, la misma se pronuncia al respecto: "...Analizado el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Delicia Ivon Calvimonte Mendieta en contra de la Reso-



lución N° 913 del 18/12/08 por la que se deja sin efecto la adjudicación oportunamente conferida, opino que el mismo debe ser rechazado por no aportar la recurrente elemento alguno que modifique los fundamentos que conllevaran a la medida adoptada por este Organismo.

El Acto Administrativo que se pretende impugnar encuentra su motivación en la causal de falta de habitabilidad de la vivienda adjudicada por parte del grupo familiar beneficiado, debidamente probada a través de las inspecciones de fs. 21 y 29, en las que se constata además que la unidad es ocupada por terceros extraños a este IPV.

Este Organismo, mediante la intimación cursada el 29/10/08, otorgó a la titular la oportunidad de regularizar su situación y habitar la vivienda, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación. Hago notar que esta intimación fue hecha bajo apercibimiento de procederse en caso de incumplimiento, a la recuperación inmediata de la unidad. Con dicha diligencia el I.P.V. cumplió con lo exigido por el art. 31° - inc. a) de la Ley 5348/78, otorgando a la interesada la oportunidad de ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa y evitar la medida dispuesta.

La falta de habitabilidad por parte de la ex adjudicataria es expresamente reconocida por ésta en el Recurso que ahora analizamos, en tanto manifiesta que desde el mes de Julio del año 2.008 residen en forma permanente con su grupo familiar, en la Localidad de Salvador Mazza.

Queda así fehacientemente demostrado que, sin autorización alguna por parte de este I.P.V., la Sra. Calvimonte Mendieta dejó la vivienda apenas transcurrido seis meses desde su entrega efectiva formalizada en el mes de Diciembre de 2.007, incumpliendo con ello la obligación esencial de habitar, violando de esta manera los términos establecidos por las Cláusulas Cuarta y Noventa del Acta de Tenencia Precaria por ella suscrita a fs. 16/17...". Fdo. Dra. Ana Silvia Carrasco - Asesoría Jurídica - I.P.V.

Que compartiendo lo dictaminado por Asesoría Jurídica, se dicta el Acto Administrativo, donde se recha-

za el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Calvimonte Mendieta;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

### La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución I.P.V. N° 913 de fecha 18/12/2008 por la cual se deja sin efecto la adjudicación dispuesta a la Sra. Delicia Ivon Calvimonte Mendieta, D.N.I. N° 28.228.196 sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "394 Viviendas Finca Valdivia - Capital" identificada como Manzana 74A - Parcela 13 por los motivos expuestos en la presente resolución. En consecuencia mantiénesse firmes los términos establecidos en dicho Instrumento.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Ejecutiva.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social, Gerencia Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para recurrir a la Vía Contenciosa Administrativa; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz,  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda  
Lic. Graciela Pinal de Cid  
Coordinadora Ejecutiva  
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 13 de Octubre de 2009, a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Lic. Graciela Pinal de Cid - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 450,00

e) 14 al 16/10/2009

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 11664

F. N° 0001-18463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Silvia Rene Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Rosadita II" Expte. N° 19.185 de diseminado de cobre, oro, mercurio, arsénico y bario ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Cerro Rosado que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 2556945.48	X= 7262741.94
Y= 2557945.48	X= 7262741.94
Y= 2557945.48	X= 7261741.94
Y= 2556945.48	X= 7261741.94

Y= 2557945.48	X= 7262741.94
Y= 2558945.48	X= 7262741.94
Y= 2558945.48	X= 7261741.94
Y= 2557945.48	X= 7261741.94

Y= 2558945.48	X= 7262741.94
Y= 2559945.48	X= 7262741.94
Y= 2559945.48	X= 7260741.94
Y= 2558945.48	X= 7260741.94

Y= 2556945.48	X= 7261741.94
Y= 2557945.48	X= 7261741.94
Y= 2557945.48	X= 7260741.94
Y= 2556945.48	X= 7260741.94

Y= 2557945.48	X= 7261741.94
Y= 2558945.48	X= 7261741.94
Y= 2558945.48	X= 7260741.94
Y= 2557945.48	X= 7260741.94

Y= 2554945.48	X= 7260741.94
Y= 2555945.48	X= 7260741.94
Y= 2555945.48	X= 7259741.94
Y= 2554945.48	X= 7259741.94

Y= 2555945.47	X= 7260741.94
Y= 2556945.47	X= 7260741.94
Y= 2556945.47	X= 7259741.94
Y= 2555945.47	X= 7259741.94

Y= 2556945.46	X= 7260741.94
Y= 2557945.46	X= 7260741.94

Y= 2557945.46
Y= 2556945.46

X= 7259741.94
X= 7259741.94

Y= 2557945.46
Y= 2558945.46
Y= 2558945.46
Y= 2557945.46

X= 7260741.94
X= 7260741.94
X= 7259741.94
X= 7259741.94

Y= 2558945.48
Y= 2559445.48
Y= 2559445.48
Y= 2558945.48

X= 7260741.94
X= 7260741.94
X= 7258741.94
X= 7258741.94

Y= 2554945.48
Y= 2555945.48
Y= 2555945.48
Y= 2554945.48

X= 7259741.94
X= 7259741.94
X= 7258741.94
X= 7258741.94

Y= 2555945.47
Y= 2556945.47
Y= 2556945.47
Y= 2555945.47

X= 7259741.94
X= 7259741.94
X= 7258741.94
X= 7258741.94

Y= 2556945.46
Y= 2557945.46
Y= 2557945.46
Y= 2556945.46

X= 7259741.94
X= 7259741.94
X= 7258741.94
X= 7258741.94

Y= 2557945.46
Y= 2558945.46
Y= 2558945.46
Y= 2557945.46

X= 7259741.94
X= 7259741.94
X= 7258741.94
X= 7258741.94

P.M.D. Y= 2557480.52 X= 7261870.37 – Superficie 1400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas Rosa II Expte. N° 19.713, del mismo titular. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00

e) 14 y 22/10 y 03/11/2009

O.P. N° 11663

F. N° 0001-18463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia Rene Rodríguez y Miguel A. Peral en Expte. N° 19.401, ha manifestado el descubrimiento de un ya-

cimiento de borato, diseminado de potasio, litio, metales alcalinos y alcalinos terreos, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Rincón, la mina se denominará: Rinconcita II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y	X
3377041.76	7339678.14
3380316.65	7339678.14
3380316.64	7336678.16
3379475.34	7336678.14
3379475.34	7338645.84
3377041.76	7338645.84

P.M.D. X= 7.339.537.03 - Y= 3.378.738.98 – Cerrando la superficie registrada 503 has. 6091 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 14 y 22/10 y 03/11/2009

O.P. N° 11317 F. N° 0001-17913

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: María Elvira Romani y Paula Cortijo Romani, en Expte. N° 19.403, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Organullo, la mina se denominará: Elvira Organullo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y	X
3465621.00	7308721.47
3471974.00	7308721.47
3471974.00	7306039.00
3465621.00	7306039.00

P.M.D.: X= 7.306.287.01 – Y= 3.467.994.87

Cerrando la superficie registrada 1.136 has. 1.731m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 24/09 y 02 y 14/10/2009

## SUCESORIOS

O.P. N° 11658

F. N° 0001-18454

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Maria Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Ortega, Héctor Cesar por Sucesorio"; Expte. N° 271.739/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en el Nuevo Diario. Salta, 7 de Octubre del 2009. Dra. Maria Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/10/2009

O.P. N° 11656

F. N° 0001-18451

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom., Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Tolaba, Javier Domingo s/Sucesorio"; Expte. N° 260.391/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 23 de Septiembre de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/10/2009

O.P. N° 11655

F. N° 0001-18449

La Dra. M. Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Flores, Ceferino por Sucesorio"; Expte. N° 256.791/09, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el diarios Boletín Oficial y otro de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta

días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Octubre de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/10/2009

O.P. Nº 11651 F. Nº 0001-18439

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 9ª Nominación, Secretaria Nº 1, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia – Juez, Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria, en los autos caratulados: “Banzan, Benancia Mercedes y Nuñez Robustiano por Sucesorio”; Expte. Nº 226.451/08. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 05 de Junio de 2009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/10/2009

O.P. Nº 11649 F. Nº 0001-18435

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: “Callejón, Joaquina Angela - Sucesorio”; Expte. Nº 271.740/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 06 de Octubre de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/10/2009

O.P. Nº 11643 F. Nº 0001-18424

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “Russo, Antonio s/Sucesorio”;

Expte. Nº 266.430/09, cita por Edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Agosto de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/10/2009

O.P. Nº 11641 R. s/c Nº 1647

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán). Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: “Sucesorio de Escajadilla de Ledesma Modesta”; Expte. Nº 10.848/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Se hace constar que el presente Edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo proveído en el Expte. Nº 10.910/09 caratulado “Escajadilla Ledesma Raúl Ricardo s/Beneficio de Litigar sin Gastos”. San José de Metán, 05 de Octubre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 15/10/2009

O.P. Nº 11640 F. Nº 0001-18418

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en el juicio “Barrientos Juan” Expte. Nº 256570/09. Cita por edictos que se publicarán durante tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 Agosto de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/10/2009

O.P. N° 11637

F. N° 0001-18411

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Sucesorio de Ugarte, Saba y Galban y/o Galvan, María Asunción" Expte. N° 10.538/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 06 de Octubre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/10/2009

O.P. N° 11634

F. N° 0001-18407

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10a. Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, y Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados "Guanuco, Bernarda y López Ramón s/Sucesorio" – Expte. N° 256.909/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en 1 (un) diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Junio de 2.009. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 28 de agosto de 2.009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/10/2009

O.P. N° 11618

F. N° 0001-18399

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "García, Andrés Oscar s/Sucesorio de Oscar Armando García"; Expediente Número Doce Mil Ochocientos Quince Barra Dos Mil

Dos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Setiembre 17 de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11601

F. N° 0001-18378

El Dr. Alberto Antonio Saravia Juez del Juzgado Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados: Gonzáles, Mario Robustiano por Sucesorio Expte. N° 258.380/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que en el término de 30 días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 20 de Agosto de 2.009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11598

F. N° 0001-18376

La Dra. Hebe A. Samson, Juez, Secretaria de la Dra. María C. Massafra del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación, en autos: "Rosa Ta a Sucesorio", Expte. N° 270.294/09, ordena: La publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 5 de Octubre de 2009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11596

F. N° 0001-18370

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª

Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: Barrientos, Delia Margarita por Sucesorio, Expte. N° 268.996/9, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer. Salta, 10 de Septiembre de 2.009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11594 F. N° 0001-18367

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta en los autos caratulados: Sucesorio de Pedro Elejandro Aguilar y Maria Magdalena Barroso de Aguilar, Expte. N° 8.327/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 24 de Febrero de 2009. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11592 R. s/c N° 1643

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria del Actuario, en los autos caratulados: “Sucesorio de Aramayo Alejandro”; Expediente Número Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Ocho Barra Dos Mil Siete, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Setiembre 25 de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11591

R. s/c N° 1642

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio de Molina, Manuel”; Expediente Número Catorce Mil Doscientos Ocho Barra Dos Mil Cuatro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Setiembre 24 de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo

e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11590

R. s/c N° 1641

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Sucesorio Ab-Intestato de Espinosa Raúl Hipólito”, Expediente Número Dieciséis Mil Ochocientos Dieciocho Barra Dos Mil Siete, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Agosto 27 de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo

e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11589

F. N° 0001-18358

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: “Sucesorio de Figueroa, Santiago Vicente; Rodríguez de Figueroa, Teresa; Figueroa Miguel Santiago”, Expte. N° 260.442/09, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación,

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, Septiembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11587 F. N° 0001-18355

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Martínez, Clementina – Sucesorio" – Expte N° 258.433/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 16 de Junio de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11586 R. s/c N° 1640

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Vergara, Enriqueta", Expte. N° 010.136/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 11 Setiembre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 14/10/2009

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 11669 F. N° 0001-18479

Martes 27/10/09 – 19,20 Hs.  
G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

**Automóvil Renault 5P – Clio Pack 1,25 DA AA – Año 2007 – En Buen Estado**

El día Martes 27 de Octubre de 2009 a las 19,20 Hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base y al Contado: Un automóvil m/Renault – Sedán 5 puertas – Mod. Clio Pack 1,2 DA AA – Año 2007 – Motor N° D4FG728Q036422 – Chasis N° 8A1BB270F8L921342 – Dominio N° GNT-918, color verde, naftero, con auto estereo original p/CD, aire acondicionado, auxilio, gato, llave ruedas y en buen estado. Revisar el 26/10 de 17 a 20 Hs. y el 27/10 desde 10 Hs. en G. Güemes 2.025. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. Secuestrado en "Expte. N° 267.601/09 – Rombo Cía. Financiera S.A. vs. Alvarez, Hernán Nicolás (DNI 26.898.225) s/Secuestro Art. 39" del Juzg. 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 3ra. Nom., Secr. N° 2. Condiciones de Pago: De Contado o Señá 30%, más Sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registren los automotores por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. IVA. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aun que el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – P. Alta – Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 88,00 e) 14 y 15/10/2009

O.P. N° 11661 F. N° 0001-18460

Viernes 16/10 – Hs. 18,30 – España 955

Por **PATRICIA MOLLINEDO**

JUDICIAL CON BASE

**Importante Inmueble - Rosario de Lerma**

El día 16 de octubre a hs. 18,30 en calle España N° 955, Salta, por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: Cruz, Tomás vs. Alborno de Cruz, Ramona Dominga – Cruz, Ramón Segundo – Ejecución de Honorarios" Expte. N° 131.752/05. Remataré con La Base de pesos treinta y un mil ciento ochenta y cuatro (\$ 31.184,00). Un Inmueble ubicado en Dpto. Rosario de Lerma, Matrícula 8783, Manzana 4, Sección A, Parcela

la, s/céd. 757,08 m2, Descripción: Se encuentra ubicado sobre calle Martín Miguel de Güemes (asfaltada) y calle Uruguay (calle de tierra). Está delimitada por paredes de bloque, ingreso por un amplio portón y en ella vive la sra. Ramona Dominga Albornoz de Cruz en carácter de propietaria. Dependencias: la misma cuenta con un amplio comedor con hogar, una cocina comedor, dos dormitorios, un baño de primera. Todo con piso de cerámico, un garage. Las paredes son de material revocadas, con techo en parte con tejuela a la vista y en otras con cielorraso de telgopor, cubierto de tejas. Rodea la casa hacia el frente una galería cubierta. Asimismo a la par de la entrada principal con ingreso sobre calle Güemes hay un salón para local comercial con paredes de bloque revocadas, piso de cemento alisado con azulejo en las paredes, con pileta y persianas metálicas y puertas de vidrio, techo de loza con tejas. Siguiendo hacia el fondo una pequeña galería a continuación del salón comercial con techo de chapa y azulejos en una parte de la pared; más hacia el fondo se encuentra un asador con parrillero y horno, con mesada y pileta de lavar, y frente del mismo, una pileta lavadero, al fondo del terreno se encuentra un baño de servicio. Cuenta con todos los servicios: agua corriente, cloaca, gas natural, teléfono, video cable, alumbrado público, recolección de residuos. Se encuentra en buen estado de conservación. Según informe Juez de Paz. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión de Ley del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El Saldo (70%) deberá depositarlo dentro de los 5 días hábiles de aprobada esta subasta en el Banco Macro S.A. Depósitos Judiciales. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/art. 7 ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillera Monotributista Patricia Mollinedo. Informes Tel. 0387-155012022.

Imp. \$ 240,00

e) 14 al 16/10/2009

O.P. N° 11644

F. N° 0001-18427

Banco de la Nación Argentina

Por DANTE GUSTAVO ARANDA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Un Inmueble en Gral. Mosconi (Pcia de Salta)

Remate: viernes 16 de octubre de 2009, a Hs. 19,00 en el local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, remataré. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 5633, sección A, manzana 65, parcela 3, dpto. San Martín, EXT. Fte. 10,00m a Avda. Coronel José de Moldes Fdo. 47,91m; Limites: N. Con el lote N° 14 y Fondos del lote 17, S. Con el lote N° 12 y parte del fondo del lote N° 11, E. Con Avda Coronel José de Moldes, O. Con fondos del lote N° 18, sup. s/m 479,19 datos según ced. Parcelaria. Base \$ 60.000,00 en caso de no haber postores se reducirá dicha base en un 25% o sea en la suma de \$45.000,00, con un intervalo de media hora. Estado de Ocupación y mejoras: El inmueble se encuentra ubicado en Avda. Belgrano N° 289 entre las calles Remedios de Escalada y Facundo Zuviria, a dos cuadras y medio de la plaza central "Hipólito Irigoyen de Gral. Enrique Mosconi, se trata de una casa de cuatro ambientes, siendo tres de maderas y uno de mampostería de ladrillos, cocina de mampostería de ladrillo, baño de primera, separado de la casa, al igual que el lavadero, sin cielorraso, techo de chapa de zinc, piso de cemento alisado, Teniendo el pozo absorbente compartido con el inmueble Catastro N° 6278 ubicado al norte del mismo. El perímetro se encuentra cerrado en el limite sur con una tapia de mampostería de ladrillos, de 3 metros aprox., limites norte y Oeste con un cerco de madera en el limite Este con una verja de hierro y zócalo de ladrillos, vereda de cemento alisado, Estado de Ocupación: ocupado por los Sres. Alejandrina Arredondo Vda. de Argañaraz y su hijo Enzo Argañaraz posee servicios de agua corriente, luz eléctrica, gas y cloaca servicios exteriores recolección de residuos y alumbrado público informe Sr. Juez de Paz Gral. Mosconi. Forma de Pago: Seña 30% dinero en efectivo en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25%, comisión de martillero 10% a cargo del comprador. Se reciben ofertas bajo sobre, los mismos deberán ser presentados en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de la ciudad de Salta los días martes 13, miércoles 14 y jueves 15 de octubre de 2009 en el horario de 17 a 20 Hs. Los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos por el Martillero actuante al momento de iniciarse la subasta cada sobre será firmado y sellado por el profesional labrándose acta. Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado, y contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad y estado civil. Deben expresar el precio ofrecido. Tratóndose de sociedades, debe acompañarse copia



autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. El oferente debe acompañar garantía de mantenimiento de oferta equivalente al diez por ciento (10%) del precio ofrecido. Las ofertas bajo sobre cerrado no pueden ser inferior a la primera base. Ordena al Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Argañaraz Enzo Daniel y Argañaraz Ciro Eleuterio – Ejecución Hipotecaria Expte. N° 3-531/98. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas, Municipalidad de Gral. Mosconi \$ 1.497,11, Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador. Edictos dos días B. Oficial y tres días diario El Tribuno. Informes: Dante Gustavo Aranda, martillero público cel. 0387-154029316 Mail: martilleroaranda@ciudad.com.ar

Imp. \$ 220,00

e) 13 y 14/10/2009

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 11604

R. s/c N° 1644

El Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en los autos caratulados: "Vaquera Soto, Lisandro vs. Choque Martínez Máximo – Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 1-241.844/08, Cita al Sr. Choque Martínez Máximo para que en el término de nueve días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial por Tres Días. Salta, 11 de Setiembre de 2009. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 14/10/2009

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 11557

F. v/c N° 0002-0485

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Mediguardia S.A. Quiebra (pequeña)" Expte. N° EXP-

267.752/09 hace saber que se han fijado nuevas fechas: El día 16 de octubre de 2009 como fecha de vencimiento para la Verificación de los Créditos. El día 30 de noviembre de 2009 o el siguiente día hábil para la presentación de Informe Individual. El día 12 de febrero de 2010 o el siguiente si este fuera feriado como fecha para la presentación del Informe General. El día 29 de junio de 2010 o el siguiente día si este fuera feriado para la Publicación de las Propuestas. El día 29 de julio de 2010 o el siguiente si este fuera feriado para la Audiencia Informativa a hs. 11,30. El día 5 de agosto de 2010 o el siguiente día si este fuera feriado como fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad. El Síndico Titular para actuar en este proceso es el Cr. Pablo Héctor Fiore quien fija los días martes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 para la recepción de los pedidos de verificación en el domicilio de Avda. Belgrano 245 de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 02 de Octubre de 2.009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 162,00

e) 07 al 14/10/2009

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 11657

F. N° 0001-18452

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Graciela del Carmen Rozzi s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 264.937/09, hace saber lo siguiente: "Que con fecha 25 de Junio de 2.009 se ha declarado abierto el Concurso preventivo de Graciela del Carmen Rozzi, DNI 13.040.777 con domicilio real en calle Buenos Aires N° 221 – Planta Alta y domicilio procesal en Av. Belgrano N° 1.760, ambos de esta ciudad de Salta, designándose como Síndico Titular a la CPN Norma Graciela Mículasek fijándose el día 17 de Noviembre de 2.009 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación en el domicilio de calle Zuviría N° 2.651 de esta ciudad en días martes y jueves de 09,30 a 12,30 horas. Fijándose el día 01 de Diciembre de 2.009 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ (art. 24 LCQ). El día 01 de Febrero de 2.010 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha límite

para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). El día 01 de Marzo de 2.010 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 411 LCQ). El día 15 de Marzo de 2.010 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura el Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). Establecer el día 10 de Agosto de 2.010 para que el deudor haga pública la propuesta de pago. (art. 43 apart. 11 de la LCQ). Establecer el periodo de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 10 de Setiembre de 2.010. El día 03 de Setiembre de 2.010 a horas 11,30 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.552. Disponer la publicación de edictos a cargo de la concursada por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Comercial de mayor circulación, en los términos y con los apercibimientos establecidos en los arts. 26, 27, 28, 30 y 14 inc. 4 de la LCQ. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 07 de Octubre de 2.009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 350,00

e) 14 al 20/10/2009

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 11667

R. s/c Nº 1648

La Señora Juez de Personas y Familia Primera Nominación, Dra. Marta Bossini de Aguilar, con Secretaría

del Dr. Jesús Alberto Herrera, en los autos caratulados: "Arias, Julia Ernestina vs. Rodríguez, Antonio – Divorcio", Expte. Nº 1-182.598/07, Cítese al Sr. Antonio Rodríguez por Edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 30 de Setiembre de 2.009. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario.

Sin Cargo

e) 14 y 15/10/2009

O.P. Nº 11654

F. Nº 0001-18445

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: Cauli, Luis – Desaparición Forzada – Expte. B-3.627/89, Cita y Emplaza, al Sr. Luis Cauli, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio en los términos y con los alcances del art. 5 y 6 de la Ley 24321. Publíquese por el plazo de tres días sucesivos en el Boletín Oficial. La publicación de los presentes Edictos será gratuita – art. 5 Ley 24321. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez. Salta, 23 de Septiembre de 2.009. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/10/2009

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 11670

F. Nº 0001-18480

### SICO IC S.A.

1º) Socios: Edgardo Roberto González, argentino, soltero, comerciante, nacido el 9 de Setiembre de 1.944, DNI nº 7.572.796, C.U.I.T./L 20-07572796-9, domiciliado en calle Av. Roca nº 37 – torre S3 – 1er. Piso – dpto. "d" – Cinco Saltos – Prov. de Rio Negro; y el señor Félix Alejandro Zannol, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adriana Isabel Acquisto, empresario, nacido el 20 de Noviembre de 1.937, DNI nº 6.025.690 y C.U.I.T./L 20-06025690-0, domiciliado en

calle Vicente López nº 91 – 6to. piso – Martínez – Prov. de Buenos Aires.

2º) Constitución: Escritura nº 319, del 04/09/09 pasada ante el Esc. Carlos Balde.

3º) Denominación: "SICO IC S.A."

4º) Domicilio Social: Florida nº 711 de esta ciudad de Salta.

5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: la producción, transformación, industrialización y fabricación, comercialización, importación y exportación ya sea por

cuenta propia o en representación de terceros, de todo tipo de madera y carbón de madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, productos manufacturados o subproductos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. Pudiendo establecer representaciones en el exterior.

6°) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. De Comercio.

7°) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 140.000 (Pesos Ciento Cuarenta Mil), representado por ciento cuarenta (140) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de Pesos mil (\$ 1000) de valor nominal, con derecho a cinco (5) votos por acción cada una. El señor Felix Alejandro Zannol suscribe ciento treinta y tres acciones que totalizan la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil (\$ 133.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$ 33.250) y el señor Edgardo Roberto González suscribe siete acciones que totalizan la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta (\$ 1.750); debiendo los socios integrar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha del presente.

8°) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No obstante ello, una vez vencido el mandato respectivo, los directores continuaran en sus funciones hasta ser reemplazados. En garantía del debido desempeño del cargo, cada director depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) o su equivalencia en títulos o en acciones de otra sociedad, u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la asamblea. Se decide establecer en Uno el número de directores titulares. Directorio: Que los accionistas resuelven designar el primer directorio de la sociedad en la siguiente forma: Presidente: Félix Alejandro Zannol. Director Suplente: Edgardo Roberto González. En esta acto los directores designados dicen que Aceptan los cargos para los que fueron designados

y fijan domicilio especial el primero en calle Vicente López n° 91 – 6to. Piso – Martínez – Prov. de Buenos Aires y el segundo en calle Av. Roca n° 37 – torre S3 – 1er. Piso – dpto. “d” – Cinco Saltos – Prov. de Rio Negro.

9°) Sindicatura: Se prescinde del instituto de la sindicatura.

10°) Ejercicio Social: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 09/10/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 14/10/2009

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 11652

F. N° 000 - 18444

**Banco Masventas Sociedad Anónima**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de octubre de 2009, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos Contables, Notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Regular N° 45 Iniciado el 1° de Julio de 2008 y cerrado el 30 de Junio de 2009. Proyecto de distribución de utilidades.
- 4.- Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.
- 5.- Fijar número de Directores Titulares y Suplentes.

6.- Elección de Directores Titulares y Suplentes y la distribución de los cargos.

7.- Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

8.- Elección de auditores internos y externos.

9.- Modificación del Balance del Ejercicio irregular (01/01/08 cerrado el 30/06/08) respecto a los "resultados asignados" por ajustes obligatorios que debieron practicarse con posterioridad a la aprobación por la Asamblea General Ordinaria motivados en razones impositivas y por sentencias judiciales.

10.- Tratamiento del artículo 20 del Estatuto, Creación de Comité y Directores Ejecutivos, Gerente General y su designación.

11.- Pautas de políticas crediticias y consideración de plan estratégico.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social).

**Cr. José Humberto Dakak**  
Presidente

Imp. \$ 220,00 e) 13 al 19/10/2009

O.P. Nº 11648 F. Nº 0001-18434

**Compañía Industrial Cervecera S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el 12 de noviembre de 2009, a las 15,30 y 16,30, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2.- Distribución de dividendos por \$ 8.000.000, mediante la desafectación de ganancias de ejercicios anteriores pasadas a la cuenta de "Resultados No Asignados".

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán presentar las constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el registro de acciones escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4º, Buenos Aires, en ambos lugares, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17, hasta el 6 de noviembre de 2009 inclusive. La Sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. De conformidad con lo dispuesto por la Res. Gral. Nº 465/04 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la asamblea, deberán informarse los siguientes datos del titular de las acciones: i) nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; ii) tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; y iii) domicilio, con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones, quien deberá justificar el carácter de la representación.

**Carlos Alberto López Sanabria** – Presidente.

Designado por acta de Asamblea del 16 de abril de 2008.

Imp. \$ 250,00 e) 13 al 19/10/2009

O.P. Nº 11544 F. Nº 0001-18288

**AGROSALTA Cooperativa de Seguros Ltda.**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 2009 a las 11:00 hs. en el Salón Cultural del Club 20 de Febrero sito en Gabriel Pulo 97 (Gabriel Pulo esquina Pasaje del Milagro) de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, consideren y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

2.- Consideración de Contrato de Fideicomiso de Garantía implementado entre Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada y Agrosalta Fiduciaria S.A. en los términos de la ley 24.441; Resolución SSN N° 31.358 y normas conexas, todo conforme al punto 5 del "Anexo I" "Pautas Mínimas y Criterios Uniformes para Contatos y Operatorias de Fideicomisos de Garantía", impuestos por la Superintendencia de Seguro de la Nación a la luz de los Informes emitidos por el servicio actuarial y el servicio de auditoría externa, conforme punto 18 inc. a) y b) del supra citado "Anexo I".

El Consejo de Administración

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 14/10/2009

O.P. N° 11543

F. N° 0001-18288

### **AGROSALTA Cooperativa de Seguros Ltda.**

#### **ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 2009 a las 09:00 hs. en el Salón Cultural del Club 20 de Febrero sito en Gabriel Pulo 97 (Gabriel Pulo esquina Pasaje del Milagro) de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA**

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 44° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2009.

2.- Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

3.- Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.

4.- Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

6.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

7.- Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de lo relatado en los capítulos II, VII, VIII, X y XI de la Memoria Anual al 30.06.09.

8.- Consideración de la reestructuración administrativa.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 230,00

e) 07 al 14/10/2009

### **AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 11668

F. N° 0001-18476

**Diesel La Veloz S.A.**

#### **Modificación Estatuto Cambio de Jurisdicción**

Se informa que por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 33 del día 20 de junio del año dos mil nueve se ha resuelto lo siguiente:

Modificar el domicilio fiscal y legal de la Sociedad trasladando el mismo a Calle Presidente Hipólito Irigoyen N° 2.406 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. C1089AAV, donde se encontrará la Dirección y Administración principal de la Sociedad.

Modificación de los Artículos Primero, Segundo, Quinto, Décimo Tercero, Décimo Séptimo y adecuación del Estatuto Social.

Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denominará Diesel Alejandro I Sociedad Anónima.

Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Artículo Quinto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 3.000.000,00 (Pesos Tres millones), representado por 3.000 acciones de \$ 1.000,00 (Pesos Un mil) cada una, ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos por acción. El Capital Social puede ser aumentado hasta un quintuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerimiento de nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de su emisión, la forma y su condición de pago.

Artículo Décimo Tercero: Administración y Representación de la Sociedad: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. Los directores deben reunirse por lo menos una vez cada tres meses y el quórum será la mitad mas uno de los integrantes. Las decisiones del directorio se adoptaran por la mayoría absoluta de los votos presentes, teniendo el presidente doble voto para el caso de empate. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente.

Artículo Décimo Séptimo: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Sindico Titular y un Sindico Suplente elegidos por la Asamblea Or-

dinaria por el término de tres ejercicios. Los miembros de la Sindicatura deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550. Si la sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550, podrán prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del artículo 55 de la Ley 19.550.

Elección de un nuevo Directorio previa fijación del número de directores titulares y suplentes por el término de 3 (tres) ejercicio económicos.

Director Titular y Presidente: Señor Marcos Jacobo Levin, L.E. 7.249.650, casado en primeras nupcias con Matilde Camelia Abrebanel, de profesión comerciante, con domicilio en calle Caseros Nº 271 de la Ciudad de Salta.

Director Suplente a la Señora Matilde Camelia Abrebanel, L.C. Nº 6.343.249, casada en primeras nupcias con Marcos Jacobo Levin, de profesión comerciante, con domicilio en calle Caseros Nº 271 de la Ciudad de Salta.

El Presidente y Vicepresidente fijan domicilio a los efectos que hubiere lugar en calle Presidente Hipólito Irigoyen Nº 2.406 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 09/10/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 126,00

e) 14/10/2009

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 11666

F. Nº 0001-18475

**Centro de Jubilados, Pensionados y Agrupados de Mayores de Gaona – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Agrupados de Mayores de Gaona, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local del centro sito en Calle Belgrano s/Nº Barrio Centro de la Localidad de Gaona el

día 20 de Octubre de 2009 a las 15:00 horas, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Nombramiento de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Informe del Presidente de los motivos de la Asamblea fuera de término.

3.- Consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico Nº 03 y 04 cerrados al 31 de Diciembre de 2007 y 2008:

a) Memoria.

b) Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos I y II, notas a los estados contables, e Inventario.

c) Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Incorporación y baja de Socios.

5.- Fijación de la Cuota societaria del Club.

6.- Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

a- Elección de 08 Miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, (periodo 01/01/2009 al 31/12/2010) por terminación de mandatos, en los cargos de: Presidente, Vice-Presidente, Secretario General, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º, Vocal Suplente 3º, Fiscalizador Titular 1º y Fiscalizador Titular 1º.

7.- Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalizador.

8.- Palabras finales a cargo del Presidente.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al Señor Socio con la mayor consideración.

**Juan Sastre**  
Presidente

Imp. \$ 28,00

e) 14/10/2009

O.P. N° 11665

F. N° 0001-18467

**Asociación Metanense de Veteranos  
Unidos de Fútbol – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Metanense de Veteranos Unidos de Fútbol convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 8 de Noviembre de 2009 a hs. 9:00, en su sede ubicada en calle 9 de julio N° 655 de la ciudad de Metán. En la misma se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2.- Lectura y consideración de: a) Memoria, b) Inventario, c) Balance General, d) Estado de Resultado (Ejercicio 2008).

3.- Informe del Organo de Fiscalización (Ejercicio 2008).

4.- Incremento del valor de la cuota societaria.

Nota: Transcurrida una hora desde el horario fijado, se dará comienzo a la Asamblea con la cantidad de socios presentes.

**Néstor Campos**  
Secretario  
**Raúl Moya**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/10/2009

O.P. N° 11660

F. N° 0001-18459

**Cámara de Industriales Panaderos  
y Afines de la Provincia de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Noviembre del 2009 a horas 20:00 en su sede social de calle Alvarado N° 1021, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2.- Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta asamblea.

3.- Lectura y consideración de las Memorias de Comisión Directiva, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 9 y Anexos A, B y C, correspondientes al: Ejercicio N° 35 al 15/06/2009.

Nota: Se deja expresa constancia que en caso de no lograrse el quórum requerido, a la hora fijada, se realizará cualquiera sea el número de los presentes, pasada treinta minutos de la hora estipulada.

**Juan Martínez**  
Secretario  
**Martín Petrocelli**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/10/2009

O.P. N° 11659

F. N° 0001-18457

**Asociación "Tus Amigos" – Salta****ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación "Tus Amigos", convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Octubre del corriente año, a horas 20, en Mercedes Arancibia 250, Barrio El Mirador, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura de la convocatoria a Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 3.- Dar a conocer y considerar Memorias, Inventario General, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, ejercicio cerrado del año 2008.
- 4.- Exposición y escucha de las distintas opiniones sobre las actividades llevadas a cabo durante el año 2008.
- 5.- Concientización acerca de la importancia del pago de las cuotas societarias.
- 6.- Escucha de las opiniones y argumentaciones acerca de la apertura de un consultorio para ayuda de pro-

blemas psiquiátricos en las instalaciones de Misión Hogar Infantil.

7.- Designación de dos asambleístas para que refrenden el Acta, juntamente con la presidente y secretaria.

Después de transcurrida una hora de espera de la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes.

**Delia Escobar**

Secretaria

**Ana Peña de Jansson**

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 14/10/2009

**RECAUDACION**

O.P. N° 11672

Saldo anterior	\$ 417.545,80
Recaudación del día 13/10/09	\$ 2.734,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 420.279,80</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.